



Sres/as. Directores/as de los Centros que
imparten Bachillerato en La Rioja

Asunto: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS CONDUCTENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017/2018

La Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, regula el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja y estableció, en su Artículo primero, el procedimiento de convocatoria de carácter anual para cada curso escolar mediante Resolución. El 25 de mayo 2018 se ha publicado en el BOR la **Resolución** por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2017/2018.

Para la ejecución de las actuaciones previstas en dicha convocatoria y, especialmente, para la realización de las pruebas que **se celebrarán el miércoles 20 de junio de 2018**, a las **8,30 horas**, en el **IES Escultor Daniel** de Logroño, se ha elaborado esta nota informativa dirigida al alumnado de todos los centros educativos que imparten Bachillerato en nuestra Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con el fin de que los interesados puedan conocerlas, le remito copia de esta información complementaria referida para su publicación en el tablón de anuncios de su centro, garantizando, con ello, la difusión de las mismas.

Procedimiento de solicitud.-

El procedimiento de participación en la convocatoria es el descrito en la Orden 1/2007 y en la Resolución. De acuerdo con el mismo:

- Los centros educativos informarán a los alumnos que reunieran los requisitos establecidos en la convocatoria sobre la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Bachillerato.
- Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados en el artículo 4 de la Orden 1/2007, de 25 de enero, deseen optar a los Premios mencionados, deberán solicitar su participación en esta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento	
00860-2018/043533	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2018/0294375	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa				
2					



Gobierno de La Rioja

convocatoria mediante solicitud dirigida al Director General de Educación (Anexo I de la Resolución).

- La solicitud deberá entregarse en el Instituto de Enseñanza Secundaria en el que se encuentre el expediente académico del alumno (en el caso de los centros concertados, en el Instituto de Enseñanza Secundaria de referencia a efectos de expedición de títulos), en los términos que determine la Resolución anual de convocatoria hasta el 30 de mayo.
- Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria deberán certificar que los alumnos que concurran a esta convocatoria han finalizado en el curso escolar correspondiente sus estudios de Bachillerato y acreditarán las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en los dos cursos del Bachillerato, así como la calificación final obtenida, deberán remitir dicha certificación junto a la solicitud de cada alumno a la Dirección General de Educación hasta el día 4 de junio.

Celebración de las pruebas.-

Tendrán lugar el martes **20 de junio de 2018**, a las **8,30 horas en el IES Escultor Daniel** sito en la calle Gonzalo de Berceo, nº 49, de Logroño, de acuerdo al siguiente horario:

08,30:	Recepción de los alumnos participantes y presentación de la prueba.
08,40 - 09,40:	Realización del primer ejercicio.
09,50 - 10,50:	Realización del segundo ejercicio.
11,50 - 11,20:	Descanso
11,20 - 12,20:	Realización del tercer ejercicio.
12,30 - 13,30:	Realización del cuarto ejercicio. Los ejercicios de "Diseño", "Fundamentos del Arte II" tendrán una duración de una hora y media (su duración se prolongará hasta las 14,00 horas).

El alumnado participante deberá acudir al lugar de celebración de las pruebas provisto de:

- **DNI**, que, en cualquier momento de la realización de las pruebas, le podrá ser requerido por los miembros del Tribunal para justificar la identidad del alumnado participante en las mismas.
- **Material escolar adecuado** para la realización de las pruebas (lapiceros, bolígrafos o plumas, útiles de dibujo, calculadora no programable para las pruebas de Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Química, Biología, Física y Economía de la empresa). Podrán utilizarse diccionarios sólo en la realización de la prueba de Latín II. En la prueba de idioma extranjero no podrá utilizarse el diccionario.

El Presidente del Tribunal será el responsable del mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de las pruebas, pudiendo utilizarse cualquier procedimiento que lo garantice (cabeceras separables, plicas u otros similares).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/043533	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2018/0294375
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1	Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa			
2				



Gobierno de La Rioja

Durante la presentación de las pruebas, se recordará a los alumnos participantes que, una vez calificados los ejercicios, tendrá lugar el acto público de identificación de los alumnos que hayan obtenido premio y la posterior publicación de las Actas en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja y en el de la Consejería de Educación, Marqués de Murrieta 76, (Ala Oeste) de Logroño.

Tribunal calificador.-

Se constituye un único Tribunal para juzgar las pruebas conducentes a la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato regulados por la Orden 1/2007, de 25 de enero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estará presidido por un Inspector de Educación y conformado por profesores de Enseñanza Secundaria especialistas de las diversas materias, objeto de la prueba. Su funcionamiento estará regulado por lo establecido en la Subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde al Tribunal la elaboración de las pruebas, la supervisión de su realización y calificación de los ejercicios, así como la propuesta de adjudicación y la resolución de las posibles reclamaciones.

En la sesión de constitución del Tribunal se elegirá al Secretario del mismo y será el responsable de:

- La elaboración de las actas que generen las pruebas.
- Todas aquellas otras señaladas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Presidente del Tribunal.-

Le corresponde presidir la realización de todas las actuaciones conducentes a la obtención de los mencionados Premios Extraordinarios de Bachillerato y asegurar el cumplimiento de las normas reguladoras de la convocatoria y todas las establecidas en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Será el responsable de la custodia de los sobres que contienen las pruebas y de garantizar el anonimato de los participantes.

Una vez calificadas las pruebas, el Presidente del Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, la relación de alumnos participantes, que contendrá la puntuación total obtenida y el detalle de cada uno de los ejercicios, con indicación de la propuesta provisional de concesión de los Premios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2018/043533	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0294375
1 Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa			
2			



Gobierno de La Rioja

En dicha propuesta provisional se indicarán expresamente las posibilidades de reclamación ante el Presidente del Tribunal y –en su caso- convocará este órgano para proceder a su resolución en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde aquél en que finalizó el período de reclamación.

La resolución de las reclamaciones será notificada por el Presidente del Tribunal a los interesados y, una vez resueltas todas las reclamaciones, enviará al servicio competente en materia de Promoción Educativa, un informe acerca de la evaluación definitiva de los candidatos y una propuesta motivada de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, junto con las actas de las pruebas y las conclusiones de las posibles reclamaciones.

Distribución temporal, estructura y contenido de las Pruebas.-

Primer Ejercicio	Puntuación máxima	Duración
Comentario crítico de un texto histórico y respuestas a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.	10	60 minutos
Segundo Ejercicio		
Análisis de un texto en lengua castellana y respuesta a cuestiones de contenido lingüístico y literario que se planteen.	10	60 minutos
Tercer Ejercicio		
Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. La prueba se realizará sin la ayuda de diccionario.	10	60 minutos
Cuarto Ejercicio		
Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y ejercicios prácticos sobre una de las materias propias de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno en segundo curso del Bachillerato.	10	60 minutos (*)

(*) 90 minutos para las materias “Diseño” y “Fundamentos del Arte II “

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/043533	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0294375	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Modalidades de Bachillerato y Materias que podrán ser elegidas para el cuarto ejercicio

MODALIDAD DE BACHILLERATO	MATERIAS
Artes	- Cultura Audiovisual II - Diseño - Fundamentos del Arte II
Humanidades y Ciencias Sociales	- Historia de la Filosofía - Historia del Arte - Latín II - Economía de la empresa - Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Ciencias	- Química - Biología - Física - Matemáticas II

Criterios de corrección

En cada uno de los ejercicios propuestos se valorará, junto a la corrección de las respuestas, la calidad y la claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la ortografía. En la redacción, se considerarán, asimismo: la originalidad del desarrollo, la madurez, la orientación elegida...

Se valorará el uso correcto de términos científicos propios de cada una de las materias objeto de examen.

M^a BEGOÑA FERNÁNDEZ TORROBA.Jefa de Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa. Firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/043533	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0294375	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio Formación Profesional y Participación Educativa				
2				